

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. |
| Nomenclatura : | AS-SM-45-2023-SAN GABAN S.A.-2 |
| Nro. de convocatoria : | 2 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE CORTE DE LA ZANJA DE EXCAVACIÓN Y TALUD DE CAMARA DE CARGA |

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563715163 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C. | Hora de envío : | 17:34:15 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACIÓN: 01

En el CAPITULO III REQUERIMIENTO y numeral 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PAGINA 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, en lo que corresponde al punto C, sobre EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, exige como REQUISITOS, lo siguiente:

I.CRITERIO:

-El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (dos millones de soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Instalación de mallas de sostenimiento y/o servicios u obras de sostenimiento y estabilidad de taludes
- Obra de camino vecinal y/u obra de trocha carrozable y/u obra de carreteras.
- Obras de estructuras especiales y/o construcción de presas y/o recrecimiento de presas.
- Obras de muros de contención de concreto y/u Obras de muros de contra-placa.

II.OBSERVACIÓN:

CONTRATOS:

-De acuerdo con la Ley de Contrataciones (art. 1° y 2°) y su Reglamento, los procesos de esta naturaleza tienen por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y se promueven bajo el enfoque de gestión por resultados para que las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con repercusión positiva para la comunidad. En ese sentido, el proceso debe seguir los principios de libertad de concurrencia para el libre acceso y participación de proveedores, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además, debe existir igualdad de trato a fin que todos los postores tengan las mismas oportunidades de participar sin discriminación o encubrimiento, siendo ésta con amplia transparencia en busca de la eficacia y eficiencia, con condiciones de competencia efectiva y objetiva para obtener la propuesta más ventajosa a fin de satisfacer el interés público; en ese sentido solicitamos:

Que en el rubro EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el comité debe considerar: que el postor debe acreditar además, como servicios similares, los siguientes:

1.En servicio de mantenimiento de estructura de inmuebles de entidades públicas:

Dentro de su contrato debe contener actividades con movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado y/o mortero armado

2.En servicio de mantenimiento de infraestructura de entidades públicas relacionadas:

Dentro de su contrato debe contener actividades con movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado y/o mortero armado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones (art. 1° y 2°) y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO acoge lo solicitado del participante por lo que se mantiene lo establecido en las bases, toda vez que la experiencia solicitada permite la pluralidad de postores, toda vez que los trabajos de mantenimiento no son similares a los sistemas de estabilización de taludes con mallas y anclajes, obras de concreto armado de alta resistencia para muros de contención.

Sin embargo a fin de promover una mayor participación de postores se modifica el importe de la experiencia

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-45-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE CORTE DE LA ZANJA DE EXCAVACIÓN Y TALUD DE CAMARA DE CARGA

Especifico 11 C 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones (art. 1° y 2°) y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

quedando este como sigue:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-45-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE CORTE DE LA ZANJA DE EXCAVACIÓN Y TALUD DE CAMARA DE CARGA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20542614898 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | GOMEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | Hora de envío : | 22:16:13 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO se aprecia que las bases solicitan experiencia específica, alejada de lo indicado como servicios similares. por lo que para efectos de integración de bases, se solicita al comité de selección ampliar la experiencia del personal clave a SERVICIOS Y/O OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACION con la finalidad de promover la participación de postores de acuerdo a lo indicado en el Art. 2 de la LCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO acoge lo solicitado del participante por lo que se mantiene lo establecido en las bases, toda vez que los servicios similares están definidos para el tipo de servicio solicitado de alta ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-45-2023-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DE CORTE DE LA ZANJA DE EXCAVACIÓN Y TALUD DE CAMARA DE CARGA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20542614898 | Fecha de envío : | 07/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | GOMEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | Hora de envío : | 22:16:13 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del personal clave solicitado como INGENIERO ASISTENTE se aprecia que las bases del procedimiento solicitan experiencia en servicios y obras específicas, lo que limita la participación de potenciales postores al proceso de selección, contradiciendo lo indicado en el Art. 2 de la LCE.

Por lo que se solicita al comité de selección ampliar la experiencia del Ingeniero asistente a: SERVICIOS Y/O OBRAS EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO acoge lo solicitado del participante por lo que se mantiene lo establecido en las bases, toda vez que los servicios similares están definidos para el tipo de servicio solicitado de alta ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null